



PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (DISCAPACIDAD INTELECTUAL) DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Convocatoria 15/12/2022 BOPA 27/12/2022)

En virtud de lo dispuesto en la base Séptima de la Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA Nº 246 de 27-XII-2022), por la que se convoca proceso selectivo a través del sistema de concurso-oposición (Estabilización) para el acceso a 5 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Turno Discapacidad Intelectual, y en relación al ejercicio de la fase de oposición celebrado el 9 de marzo de 2024, el Tribunal Calificador acuerda:

PRIMERO: Ordenar la publicación de la plantilla definitiva de respuestas del ejercicio de la fase de oposición:

PLANTILLA DEFINITIVA RESPUESTAS EJERCICIO (09/03/2024)

1.	A	11.	B
2.	C	12.	A
3.	C	13.	A
4.	A	14.	A
5.	B	15.	B
6.	B	16.	A
7.	B	17.	C
8.	C	18.	C
9.	B	19.	B
10.	A	20.	A

RESPUESTAS RESERVA

21.	A
22.	A
23.	C
24.	B
25.	B

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la relación de las personas aprobadas en la fase de oposición, así como de la calificación obtenida por ellas. Aquellos aspirantes cuya nota final no haya alcanzado los 30 puntos, puntuación mínima fijada en el punto 7.1 de las bases de la convocatoria como necesaria para superar el ejercicio, son considerados como no aptos a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero de la presente resolución:



RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

TCAE - TURNO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL

DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
***1976**	RODRÍGUEZ	ACERO	MARCELINA ELSA	57,000

TERCERO: Conforme al punto 7.2 de las bases de la convocatoria, aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición, remitirán a este Tribunal, a través de cualquiera de los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la documentación acreditativa de los méritos alegados que pretendan a hacer valer en la fase de concurso (servicios prestados y cursos de formación dirigidos a la categoría del proceso en el que se participa). Esta documentación, conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II.

El plazo para presentar la referida documentación será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el portal corporativo www.astursalud.es y en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los aspirantes.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el plazo de un mes.

Oviedo, a 2 de abril de 2024

El Presidente del Tribunal

Fdo.: JOSÉ FERNANDO MENÉNDEZ GONZÁLEZ